



OTORGA SELLO MIGRANTE A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA REINA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 354232

Santiago,

08 NOV 2018

VISTOS:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DL N° 1.094 de 1975 que establece normas sobre Extranjeros en Chile; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 Reglamento de Extranjería; la Resolución Exenta N° 10.331 de 11 de diciembre de 2015, del Subsecretario del Interior, que crea el Sello Migrante y establece su reglamento; la Resolución Exenta N° 214.334 de 8 de junio de 2018, del Departamento de Extranjería y Migración que designa miembros del Comité Calificador del Sello Migrante; el Ordinario 2.832 que designa al representante de la Subdere como miembro del Comité Calificador del Sello Migrante; y, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de abril de 2017, la I. Municipalidad de La Reina suscribió la "Carta Compromiso", en virtud de la cual se compromete a implementar en sus respectivos planes de trabajo comunal las acciones contenidas en el Reglamento que crea el Sello Migrante. En virtud de los cuales obtuvo la condición de candidata al Sello Migrante.
2. Que, la I. La Reina solicitó evaluar la gestión municipal para la obtención del Sello Migrante en razón de cumplir con los requisitos para tal efecto, presentando un Informe en octubre de 2018.
3. Lo informado por el Comité Calificador del Sello Migrante con fecha 7 de noviembre de 2018, en el sentido de que la evaluación técnica permite concluir que, en base a las acciones implementadas por la I. Municipalidad de La Reina, el enfoque, el trabajo que ha realizado y la programación del trabajo para los próximos años, el municipio postulante cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento que crea el Sello Migrante para ser reconocido con tal certificación.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE la distinción denominada Sello Migrante a la Ilustre Municipalidad de La Reina.

2° DECLÁRASE que la Ilustre Municipalidad está autorizada a incluir el logotipo del Sello Migrante en todo tipo de afiches, documentos o carteles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/CGC/GGP
DISTRIBUCION
Archivo DEM